132596
R. Dir. 178/3.816
AA/vs

Ref: AGENCIA MARÍTIMA ESTIN S.A. - BUQUES PESQUEROS "ROSS STAR", "VIKING SKY" Y "VIKING SUR". INTIMAR.

Montevideo, 20 de abril de 2016.

VISTO:

El informe de la Unidad Gestión de Tráfico - Montevideo referente a la situación en que se encuentran los buques pesqueros "ROSS STAR", "VIKING SKY" y "VIKING SUR", consignados a la Agencia Marítima ESTIN S.A.

RESULTANDO:

I. Que dichas embarcaciones se encuentran semihundidas fondeadas en el Dique de Cintura, siendo un obstáculo a la navegación.

II. Que la Unidad Gestión de Tráfico – Departamento Montevideo informa que ha resultado infructuoso notificar a la referida Agencia Marítima sobre la situación de los buques, y que dicha Agencia figura en estado inactivo en el Registro Único de Clientes.

III. Que por Resolución de Gerencia General N° 63/14 de fecha 13/02/2014 se dispuso intimar a la citada Agencia Marítima por telegrama colacionado certificado con acuse de recibo, el retiro de los buques individualizados, del lugar donde se encuentran, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 17.930 Artículo 212°.

IV. Que la División Contencioso y Sumarios del Departamento Jurídico Notarial procedió a intimar a la Agencia por telegrama colacionado en los términos indicados en la citada Resolución de Gerencia General, no pudiendo concretarse dicha intimación por haberse mudado la empresa, según así lo informó ANTEL.

V. Que por Resolución de Directorio 176/3.724 de fecha 22/04/2014 se dispuso ejecutar la garantía que ESTIN S.A. tenía depositada en esta ANP por concepto de Agencia Marítima, notificándose dicha Resolución.

CONSIDERANDO:

I) Que permaneciendo incambiada la situación de los buques, la Sub Jefatura del Departamento Jurídico Notarial informa que no existen obstáculos para iniciar los procedimientos de declaración de abandono a favor del Estado, de los buques de referencia.

II) Que en virtud de encontrarse dichos buques en la situación prevista en el Artículo 236° literal C) de la Ley N° 16.320 en la redacción dada por el Artículo

212° de la Ley N° 17.930, corresponde iniciar los procedimientos administrativos para declarar el abandono de los buques a favor del Estado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.816, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Intimar a la Agencia Marítima ESTIN S.A. la extracción de los buques “ROSS STAR”, “VIKING SKY” y “VIKING SUR”, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio de las referidas embarcaciones a favor del Estado y la imputación de los costos de movilización y remoción de las mismas.

2. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes de los buques, así como a todos aquellos que se consideran con derecho sobre las embarcaciones para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.

Notificar la presente Resolución, y realizar las publicaciones correspondientes.

Cumplido, cursar a sus efectos al Departamento Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.